



México, D.F., 27 de octubre de 2008

## CIRCULAR TELEFAX NÚM.: E-118/2008

**ASUNTO:** Atención extraordinaria de depósitos de billetes y monedas metálicas en proceso de retiro o desmonetizados en Plazas Banxico.

### A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:

Nos referimos a la Circular 2026/96, expedida por este Instituto Central el 1o. de julio de 2005, relativa a las disposiciones de operaciones de caja y, en especial, a los billetes y monedas metálicas desmonetizados y en proceso de retiro.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción I, 4o., 24, 25, 37 y demás relativos de la Ley del Banco de México; 48 y 48 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito; 8o., 10, 16 Bis, fracción II, y 28, fracción XII, de su Reglamento Interior, así como Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, este Banco Central les comunica que, con el fin de que las Instituciones de Crédito puedan eliminar sus existencias de billetes y monedas metálicas en proceso de retiro y/o desmonetizados, descritos en los Anexos 13 y 18 de la Circular 2026/96, a partir del día 1o. de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2008, se les permitirá depositar, exclusivamente en las Plazas Banxico descritas en el Anexo 1 de la citada Circular 2026/96, los billetes y monedas metálicas antes mencionadas en cualquier cantidad, siempre y cuando el monto a depositar, por tipo de efectivo y denominación, sea de diez pesos representativos de la anterior unidad monetaria que estuvo en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992; es decir, un centavo de la actual unidad monetaria.

Con excepción de lo indicado en el párrafo anterior, los depósitos a efectuar deberán continuar llevándose a cabo conforme lo previsto en la Circular 2026/96 y demás disposiciones relativas emitidas por este Instituto Central.

**A t e n t a m e n t e,**

**BANCO DE MÉXICO**

**ING. RAÚL VALDÉS RAMOS**  
Cajero Principal

**LIC. ARMANDO PABLO RODRÍGUEZ**  
**FLETCHER**  
Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario